

LEY N.º 3138

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Modificase el Inciso b) del Artículo 1º de la Ley N° 2404, que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Lote 1 -Subdivisión Lote "B" - Manzana 256 - Quinta 37, del Pueblo, Municipio y Departamento Candelaria, Provincia de Misiones, con una superficie de 1089,92 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 28.017; Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Municipio 14 - Sección 02 - Chacra 000 - Manzana 268 - Parcela 04. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble".

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dra. EMILIA ITETI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c del Área Parlamentaria

Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes